

ANEXO 2

Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado–Régimen Especial de Bienes Usados–Modalidades b) y c)



Impuesto al Valor Agregado- **157**
Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades b) y c)

Número de formulario

Cédula

Nombre del obligado tributario

Periodo

I. VENTAS DEL PERIODO

Bienes usados adquiridos a un no contribuyente o a quien no tuvo derecho a crédito (Modalidad B)

Precio de venta 0,00

Precio de compra 0,00

Base imponible 0,00

Monto del impuesto 0,00

Bienes usados según modalidad especial C

Artículos electrónicos 0,00

Ventas netas 0,00

Factor 0,058

Monto IVA 0,00

Herramientas manuales y eléctricas 0,00

Ventas netas 0,00

Factor 0,050

Monto IVA 0,00

Línea blanca - Electrodomésticos 0,00

Ventas netas 0,00

Factor 0,044

Monto IVA 0,00

Antigüedades 0,00

Ventas netas 0,00

Factor 0,065

Monto IVA 0,00

Ventas totales 0,00

Monto IVA 0,00

Monto de ventas exentas 0,00

Monto de ventas no sujetas 0,00

Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de periodos anteriores	
Quiero realizar el pago diferido del impuesto por ventas a crédito	
Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar	0,00
Total monto de impuesto por ventas del periodo a presentar	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas	0,00
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas	0,00
Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito	0,00

II. COMPRAS Y CRÉDITOS

Importe compras a 1%	0,00
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Importe compras a 2%	0,00
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Importe compras a 13%	0,00
Impuesto soportado	0,00
Crédito fiscal	0,00
Total importe de compras con IVA soportado	0,00
Total crédito fiscal	0,00
Total importe compras sin IVA soportado	0,00

III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Total monto del impuesto del periodo	0,00
Total crédito fiscal del periodo	0,00
Impuesto neto del periodo (saldo deudor)	0,00
Saldo a favor del periodo	0,00

Instrucciones de llenado	
Impuesto al Valor Agregado- Régimen Especial de Bienes Usados-Modalidades b) y c)	Nombre del impuesto a declarar.
157	Modelo de la declaración.
Cédula	Número de identificación del obligado tributario. Campo automático.
Nombre del obligado tributario	Corresponde al nombre o razón social del obligado tributario. Campo automático.
Periodo	Periodo a declarar, que el contribuyente selecciona de la lista desplegable.
I. VENTAS DEL PERIODO	
BIENES USADOS ADQUIRIDOS A UN NO CONTRIBUYENTE O A QUIEN NO TUVO DERECHO A CRÉDITO (MODALIDAD B)	
Precio de venta	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso b) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir en esta casilla el monto del precio de venta de los bienes vendidos durante el periodo fiscal a declarar que fueron adquiridos a quien no fuera contribuyente o a un contribuyente que no tuvo derecho al crédito por la totalidad del impuesto que él pagó en su adquisición. Si completa esta sección no podrá completar la sección "Bienes usados según modalidad especial C".
Precio de compra	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso b) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto del precio de compra de los bienes adquiridos a quien no fuera contribuyente o a un contribuyente que no tuvo derecho al crédito por la totalidad del impuesto que él pagó en su adquisición. Si completa esta sección no podrá completar la sección "Bienes usados según modalidad especial C".
Base imponible	Campo generado automáticamente. Corresponde a la diferencia entre el valor de las casillas "Precio de venta" y "Precio de compra".
Monto del impuesto	Campo generado automáticamente. Es el resultado de multiplicar el valor de la casilla "Base imponible" por 13%.
BIENES USADOS SEGÚN MODALIDAD ESPECIAL C	
Artículos electrónicos	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Artículos electrónicos, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
Ventas netas	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de artículos electrónicos revendidos durante el periodo fiscal que declaran.
Factor	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de artículos electrónicos bajo la modalidad especial este régimen.
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.
Herramientas manuales y eléctricas	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Herramientas manuales y eléctricas, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
Ventas netas	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de herramientas manuales y eléctricas revendidas durante el periodo fiscal que declaran.
Factor	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de herramientas manuales y eléctricas bajo la modalidad especial este régimen.
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.

Linea blanca - Electrodomésticos	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Línea blanca - Electrodomésticos, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
Ventas netas	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de línea blanca - electrodomésticos revendidas durante el periodo fiscal que declaran.
Factor	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de línea blanca - electrodomésticos, bajo la modalidad especial este régimen.
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.
Antigüedades	Campo fijo que corresponde a uno de los tipos de bienes, Antigüedades, que establece la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cual se aplica el factor indicado en dicha resolución en el cálculo del impuesto. Esta casilla muestra el valor de la casilla "Monto IVA" respectivo.
Ventas netas	A los obligados tributarios inscritos en la modalidad del inciso c) del numeral 3 del artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, les corresponde incluir el monto de las ventas netas (sin IVA) de antigüedades revendidas durante el periodo fiscal que declaran.
Factor	Campo fijo que corresponde al factor establecido por la Dirección General de Tributación mediante la Resolución "Factor aplicable a la base imponible del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial de Bienes Usados" para el cálculo del impuesto en la venta de antigüedades, bajo la modalidad especial este régimen.
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor del campo "Ventas netas" por el valor del campo "Factor", respectivamente.
Ventas totales	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Precio de venta" de la sección "Bienes usados adquiridos a un no contribuyente o a quien no tuvo derecho a crédito (Modalidad B)" o a la suma del valor de las casillas "Ventas netas" de la sección "Bienes usados según modalidad especial c)".
Monto IVA	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Monto del impuesto" de la sección "Bienes usados adquiridos a un no contribuyente o a quien no tuvo derecho a crédito (Modalidad B)" o a la suma del valor de las casillas "Monto IVA" de la sección "Bienes usados según modalidad especial c)".
Monto de ventas exentas	Corresponde incluir el monto total de las ventas exentas o exoneradas del IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Monto de ventas no sujetas	Corresponde incluir el monto total de las ventas no sujetas al IVA realizadas durante el periodo fiscal a declarar.
Pago diferido del impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar o de periodos anteriores	Esta sección puede ser utilizada de manera opcional por: Personas físicas, Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) registradas en el MEIC, cuando el obligado tributario decida acogerse al esquema de diferimiento del impuesto por ventas realizadas a crédito, en cuyo caso se mostrarán las casillas respectivas para ser completadas. El contribuyente también debe utilizar esta sección para que pueda declarar el impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas y vencidas.
Quiero realizar el pago diferido del impuesto por ventas a crédito	Esta casilla es desplegable; se debe seleccionar la opción "Si lo utilizaré" cuando el contribuyente decida acogerse al esquema de diferimiento del impuesto del periodo a presentar, en el caso de que haya vendido a crédito y si dichas ventas no han sido canceladas; adicionalmente, cuando las ventas a crédito de periodos anteriores fueron canceladas total o parcialmente en este periodo o estas ya cumplieron con el plazo de 90 días que establece la ley para diferir el impuesto; o se debe seleccionar "No lo utilizaré" cuando el contribuyente decida no acogerse al esquema de diferimiento del impuesto del periodo y si no le corresponde declarar y pagar el impuesto de ventas a créditos de periodos anteriores porque no han sido canceladas o porque no han vencido.

Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas al contado realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas a crédito del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto IVA".
Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto de impuesto de las ventas a crédito realizadas durante el periodo a declarar, que sumado al monto del impuesto de las ventas al contado del mismo periodo, debe coincidir con el valor de la casilla "Monto IVA".
Total monto de impuesto por ventas del periodo a presentar	Campo generado automáticamente. Es el resultado de sumar el valor de las casillas "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" y "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".
Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en el periodo a declarar que no fueron canceladas en dicho periodo, el cual no puede superar el valor de la casilla "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar".
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas	Corresponde incluir el monto del impuesto de las ventas realizadas a crédito en periodos anteriores que hayan sido canceladas durante el periodo fiscal que se está declarando y que el contribuyente no ha pagado. De las ventas a crédito que aún no superan 90 días naturales desde su generación, se debe incluir el impuesto del total de ventas pagadas en este periodo, adelantos y abonos.
Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas	Corresponde incluir el monto del impuesto correspondiente a las ventas a crédito de periodos anteriores que han cumplido los 90 días naturales que autoriza la ley para el diferimiento del pago del impuesto y que el contribuyente no ha pagado, independientemente si dichas ventas fueron canceladas o no.
Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito	Campo generado automáticamente. Corresponde a la siguiente operación: "Monto de impuesto por ventas al contado del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito del periodo a presentar" menos "Monto de impuesto por ventas a crédito no canceladas del periodo a presentar" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores canceladas" más "Monto de impuesto por ventas a crédito de periodos anteriores vencidas".
II. COMPRAS Y CRÉDITOS	
Importe compras a 1%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar a la tarifa de IVA de 1%.
Impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla "Importe compras a 1%" por 1%.
Crédito fiscal	Corresponde incluir el importe del crédito fiscal que el obligado tributario tiene derecho a aplicarse por las compras efectuadas durante el periodo fiscal al 1% de impuesto soportado. El monto a incluir no debe superar el valor de la casilla "Impuesto soportado" respectiva.
Importe compras a 2%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar a la tarifa de IVA de 2%.
Impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla "Importe compras a 2%" por 2%.
Crédito fiscal	Corresponde incluir el importe del crédito fiscal que el obligado tributario tiene derecho a aplicarse por las compras efectuadas durante el periodo fiscal al 2% de impuesto soportado. El monto a incluir no debe superar el valor de la casilla "Impuesto soportado" respectiva.
Importe compras a 13%	Corresponde incluir el importe de las compras efectuadas durante el periodo a declarar a la tarifa de IVA de 13%.
Impuesto soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la multiplicación del valor de la casilla "Importe compras a 13%" por 13%.
Crédito fiscal	Corresponde incluir el importe del crédito fiscal que el obligado tributario tiene derecho a aplicarse por las compras efectuadas durante el periodo fiscal al 13% de impuesto soportado. El monto a incluir no debe superar el valor de la casilla "Impuesto soportado" respectiva.
Total importe de compras con IVA soportado	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de los campos "Importe compras a 1%", "Importe compras a 2%" y "Importe compras a 13%".
Total crédito fiscal	Campo generado automáticamente. Corresponde a la suma del valor de los campos "Crédito fiscal" de esta sección.
Total importe compras sin IVA soportado	Corresponde incluir el total del importe de compras realizadas sin IVA durante el periodo fiscal a declarar.

III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
Total monto del impuesto del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al impuesto que se genera por el total de operaciones gravadas realizadas por el obligado tributario durante el periodo a declarar y que constituyen los débitos del periodo. Es el valor de la casilla "Monto IVA" de la sección "Ventas del periodo" o el valor de la casilla "Total monto del impuesto en la modalidad de ventas a crédito", cuando esta última tiene valor mayor a cero.
Total crédito fiscal del periodo	Campo generado automáticamente. Corresponde al valor de la casilla "Total crédito fiscal" de la sección "Compras y créditos".
Impuesto neto del periodo (saldo deudor)	Campos generados automáticamente, como resultado de la aplicación de la siguiente operación: "Total monto del impuesto del periodo", menos "Total crédito fiscal del periodo". Si el resultado es negativo se completa la casilla "Saldo a favor del periodo" y si es positivo se completa la casilla "Impuesto neto del periodo (saldo deudor)".
Saldo a favor del periodo	